



Secretaría de Planeación y Obras

Anexo 1 – anexo técnico de interventoría
Interventoría de obra de infraestructura de transporte- version 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	1 de 24
Versión No.	3		

MC-007-2025

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIA Y GAVIONES DENOMINADA CHIMBE- VILLETA, ENTRE LAS VEREDAS DE GUAYACUNDO BAJO SECTOR LA CONCORDIA Y EL ENTABLE Y CAMINO REAL ENTRE GARBANZAL Y PANTANILLO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 7000000079 CELEBRADO ENTRE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ALBÁN

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

En Colombia sin lugar a duda se fortaleció con la nueva constitución por, por cuanto la democracia participativa es un principio fundamental y una finalidad esencial del estado al disponer que se debe facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Al leer los artículos 286, 311 y 287 de la carta política podemos deducir fácilmente la definición del municipio como una entidad territorial con el carácter de entidad fundamental de la división político-administrativa del estado, dotada de autonomía para la gestión de sus intereses siempre de conformidad con la constitución y la ley.

Colombia es un estado social de derecho que ha sido organizado en forma de republica unitaria con los sectores territoriales, autónomos y sometidos al régimen jurídico nacional descrito en la constitución y la ley, de los cuales se entiende que el llamado municipio es la unidad básica o administrativa del estado en el artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad promover la prosperidad y garantiza la efectividad de los principios, deberás y derechos o como el mismo artículo 311 determina para el municipio en particular prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:3	Objeto del contrato:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIA Y GAVIONES DENOMINADA CHIMBE- VILLETA, ENTRE LAS VEREDAS DE GUAYACUNDO BAJO SECTOR LA CONCORDIA Y EL ENTABLE Y CAMINO REAL ENTRE GARBANZAL Y PANTANILLO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 7000000079 CELEBRADO ENTRE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ALBÁN
---------	-----------------	-----------	----------------------	---

Palacio Municipal, Cra 3 N° 1-30
Albán, Cundinamarca

www.alban-cundinamarca.gov.co
f i t @alcaldiaalban



Secretaría de Planeación y Obras

Anexo 1 – anexo técnico de interventoría
Interventoría de obra de infraestructura de transporte- version 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	2 de 24
Versión No.	3		

De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al municipio, como entidad fundamental de la división política-administrativa del estado, le corresponde:

1. Prestar los servicios públicos que determinen la ley
2. Construir las obras que demande el progreso local
3. Ordenar el desarrollo de su territorio
4. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes
5. Cumplir todas las funciones que le atribuya la constitución y las leyes.

Las funciones municipales se ejecutan directamente por el municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el municipio tal como le establece la ley 136 de 199ª entendido lo anterior no hay que olvidar por una parte el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley tal como esta previsto en el artículo 210 de la constitución y por la otra la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias en los artículos 10 y 11 de la citada ley sobre requisitos para la delegación sobre funciones que no se puedan delegar y de manera particular sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales.

En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la ley 80 de 1993 los municipios por mandato de los artículos 47 y 48 de la ley 11 de 1986, estaban sometidas a este material dispuesto por la ley, que en esta época lo era el estatuto contractual de 1983.

A partir de la expedición de la ley 80, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetas a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública.

Se procede a realizar el anexo técnico en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto único reglamentario 1082 de 2015 como justificación de la necesidad de realizar esta contratación la cual se hará mediante la modalidad de mínima cuantía.

De conformidad con el artículo 311 de la constitución, al municipio de Albán Cundinamarca como entidad fundamental de la división política-administrativa del estado corresponde presta los servicios públicos que determine la ley construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria el mejoramiento social, cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:3	Objeto del contrato:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIA Y GAVIONES DENOMINADA CHIMBE- VILLETA, ENTRE LAS VEREDAS DE GUAYACUNDO BAJO SECTOR LA CONCORDIA Y EL ENTABLE Y CAMINO REAL ENTRE GARBANZAL Y PANTANILLO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 7000000079 CELEBRADO ENTRE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ALBÁN
---------	-----------------	-----------	----------------------	---

Palacio Municipal, Cra 3 N° 1-30
Albán, Cundinamarca

www.alban-cundinamarca.gov.co
f i t @alcaldiaalban



Secretaría de Planeación y Obras

Anexo 1 – anexo técnico de interventoría
Interventoría de obra de infraestructura de transporte- version 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	3 de 24
Versión No.	3		

Que en artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atributos del alcalde en relación con la administración municipal dirigir la acción administrativa del municipio. Conforme a las normas aplicables al sector público el mecanismo idóneo para el cumplimiento de los afines, planes y programas es la disposición, manejo y ejecución de dineros, recursos y bienes públicos.

Para el caso de los municipios, este precepto se concreta en el contenido de la ley 136 de 1994 en su artículo 3° modificada por la ley 1551 de 2012, norma que impone a las entidades territoriales las necesidades insatisfechas de la población.

Dentro de la línea estratégica AVANCEMOS POR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ALBANENCES se identifico como unas de las metas y objetivos los siguiente:

ITEM	NOMBRE
Línea estratégica	AVANCEMOS POR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ALBANENCES
Sector	24- transporte
Programa	20- Vías y Movilidad
Meta del producto	2402112- Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario

Proyecto de interventoría para

La presente interventoría tiene como objetivo garantizar la calidad, eficiencia y transparencia en la ejecución del proyecto de construcción y mejoramiento de la construcción gaviones denominada chimbe – puente - Villeta, entre las veredas de Guayacundo bajo sector la concordia y el entable y camino real entre garbanzal y pantanillo, la cual es fundamental para el desarrollo económico y social de la región.

La interventoría se centrará en la verificación de la calidad de los materiales y la ejecución de los trabajos, así como en la supervisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas y los plazos establecidos. Además, de realizar comités de control financiero para garantizar la transparencia y la eficiencia del uso de los recursos.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Descripción técnica del objeto del contrato

Proceso	SAMC-003-2025
Tipo de contrato	OBRA PUBLICA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:3	Objeto del contrato:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIA Y GAVIONES DENOMINADA CHIMBE- VILLETA, ENTRE LAS VEREDAS DE GUAYACUNDO BAJO SECTOR LA CONCORDIA Y EL ENTABLE Y CAMINO REAL ENTRE GARBANZAL Y PANTANILLO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 7000000079 CELEBRADO ENTRE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ALBÁN
---------	-----------------	-----------	----------------------	---

Palacio Municipal, Cra 3 N° 1-30
Albán, Cundinamarca

www.alban-cundinamarca.gov.co
f i t @alcaldiaalban



Secretaría de Planeación y Obras

Anexo 1 – anexo técnico de interventoría
Interventoría de obra de infraestructura de transporte- version 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	4 de 24
Versión No.	3		

Contrato de obra	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO GAVIONES DENOMINADO CHIMBE EL PUENTE VILLET, ENTRE LA VEREDA DE GUAYACUNDO BAJO EL SECTOR LA CONCORDIA Y EL ENTABLÉ Y CAMINO REAL ENTRE GARBANZAL Y PANTANILLO ACUERDO INTERNO”
Lugar de ejecución de la obra	Zona rural del municipio de Albán, Cundinamarca vereda chimbe – el puente-Villeta, entre las veredas de Guayacundo bajo sector la concordia y el entable y camino real entre garbanzal y pantanillo
SECOP II	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManageme nt%2fIndex&notice=CO1.NTC.7787646

2.1 Alcance

El municipio de Albán requiere la contratación de la interventoría de la obra pública mediante el proceso de mínima cuantía, con el fin de garantizar que se ejerza el control y vigilancia del contrato. Debe conocer y entender las condiciones contractuales del contrato, advertir oportunamente de los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato para poder mitigarlas, realizar el seguimiento al cronograma del contrato y hacer cumplir el plazo de ejecución del contrato de obra, identificar las necesidades de cambio o ajuste técnico de proceso constructivo, aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bien o servicio del proceso, solicitar informes necesarios para controlar la calidad de la obra, convocar a comités de obra, debe realizar seguimiento administrativo, técnico financiero, contable, ambiental y jurídico del contrato.

2.2 Localización

La vía a intervenir se encuentra ubicada en las coordenadas tiene una longitud de aproximada de 69.20 metros lineales con pendientes entre 2 y 5% las vías a intervenir tienen bajos niveles de tránsito, radios de curvatura mínimos y un ancho promedio de 5 metros, características que favorecen la construcción de Placa Huellas, porque su diseño es más funcional por la geometría de la vía. Adicionalmente, facilita la utilización de mano de obra no calificada, a menores costos, mientras que otras opciones, como el asfalto flexible, son más costosas porque requieren maquinaria y materiales no disponibles en la región y no generan empleo de mano de obra de la zona.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:3	Objeto del contrato:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIA Y GAVIONES DENOMINADA CHIMBE- VILLET, ENTRE LAS VEREDAS DE GUAYACUNDO BAJO SECTOR LA CONCORDIA Y EL ENTABLE Y CAMINO REAL ENTRE GARBANZAL Y PANTANILLO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 7000000079 CELEBRADO ENTRE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ALBÁN
---------	-----------------	-----------	----------------------	--

Palacio Municipal, Cra 3 N° 1-30
Albán, Cundinamarca

www.alban-cundinamarca.gov.co
f i t @alcaldiaalban



Secretaría de Planeación y Obras

Anexo 1 – anexo técnico de interventoría
Interventoría de obra de infraestructura de transporte- version 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	5 de 24
Versión No.	3		



Imagen 1 tomada de Google Earth



Imagen 2 registro fotográfico de la vía terciaria a intervenir

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:3	Objeto del contrato:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIA Y GAVIONES DENOMINADA CHIMBE- VILLETA, ENTRE LAS VEREDAS DE GUAYACUNDO BAJO SECTOR LA CONCORDIA Y EL ENTABLE Y CAMINO REAL ENTRE GARBANZAL Y PANTANILLO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 7000000079 CELEBRADO ENTRE CENTIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ALBÁN
---------	-----------------	-----------	----------------------	--

Palacio Municipal, Cra 3 N° 1-30
Albán, Cundinamarca

www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban



Secretaría de Planeación y Obras

Anexo 1 – anexo técnico de interventoría
Interventoría de obra de infraestructura de transporte- version 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	6 de 24
Versión No.	3		

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

El municipio de Albán requiere **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN VÍA Y GAVIONES DENOMINADA CHIMBE – EL PUENTE – VILLET, ENTRE LAS VEREDAS DE GUAYACUNDO BAJO SECTOR LA CONCORDIA Y EL ENTABLE Y CAMINO REAL ENTRE GARBANZAL Y PANTANILLO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 7000000079 CELEBRADO ENTRE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ALBÁN”** los cuales deberán cumplir con la normatividad técnica, las especificaciones, calidad de la obra y acabados correspondientes.

4 El Interventor en estricto cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas, Manual de interventoría del Municipio y de los estudios y diseños respectivos, hará seguimiento a la correcta ejecución y medición de las obras realizadas por el Contratista, según las especificaciones descritas en el Anexo 1, en donde se incluye la descripción del proyecto u obra a la cual se realizará la interventoría y su información técnica (localización, actividades a ejecutar, alcance de la interventoría, entre otros.), el personal mínimo requerido y las funciones del interventor.

5

6 PRELIMINARES E INICIACIÓN DEL CONTRATO 1. Revisión, análisis de planos y especificaciones técnicas en general. La Interventoría deberá hacer una revisión minuciosa de los documentos y estudios previos, suministrados por el municipio y/o el contratista de obra, que sirvan para adelantar la construcción. Esta labor tiene por objeto el lograr el conocimiento detallado de los planos y especificaciones para la reducción de tiempos y costos. Igualmente, la Interventoría revisará, avalará y entregará al municipio los documentos finales del contrato de obra. Deberá verificar la ejecución de todas las actividades civiles que forman parte del objeto contractual a fin de vigilar la calidad y demás especificaciones técnicas en cumplimiento de lo ofertado por el contratista en su respectiva propuesta. 2. Programación y Presupuesto. Se deberá en consenso con las Juntas de acción comunal de suministrar un cronograma de trabajo simulado mediante Project o Excel que permita llevar un control diario de ejecución de obra, esto para cumplir con el plazo contractual estimado y convenido en el contrato de obra pública, en caso de atrasos en los procesos constructivos se deberán realizar los cronogramas y demás planes de contingencia que se requieran para el cumplimiento del tiempo de ejecución. La interventoría revisará cuidadosamente el presupuesto de la obra, las especificaciones técnicas de construcción, los detalles y planos suministrados por el municipio, así como los correctos procesos constructivos y demás documentación que forme parte integral del contrato de obra pública.

7

8 3. Revisión de documentos técnicos. La interventoría deberá conocer y aprobar los siguientes documentos para el inicio del contrato de obra: • Listado de elementos, marcas, referencias y catálogos de materiales a utilizar en la obra acordes al cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:3	Objeto del contrato:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIA Y GAVIONES DENOMINADA CHIMBE- VILLET, ENTRE LAS VEREDAS DE GUAYACUNDO BAJO SECTOR LA CONCORDIA Y EL ENTABLE Y CAMINO REAL ENTRE GARBANZAL Y PANTANILLO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 7000000079 CELEBRADO ENTRE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ALBÁN
---------	-----------------	-----------	----------------------	--

Palacio Municipal, Cra 3 N° 1-30
Albán, Cundinamarca

www.alban-cundinamarca.gov.co
f i t @alcaldiaalban



Secretaría de Planeación y Obras

Anexo 1 – anexo técnico de interventoría
Interventoría de obra de infraestructura de transporte- version 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	7 de 24
Versión No.	3		

- Planos de planta, perfil y demás diseños que contribuyan a la correcta interpretación del proyecto.
- Estudio de suelos y diseños adicionales.
- Ensayos y laboratorios.
- Topografías.
- 4. Escogencia y coordinación de formatos. Es necesario que la interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de los diferentes controles que se requieran para garantizar la correcta ejecución del contrato, avances y cuantificación de cantidades de obra, las condiciones de seguridad industrial y social del personal en obra, el movimiento de personal, las liquidaciones parciales de subcontratistas, las planillas, las formas de pago, retenciones y demás formatos que requiere la supervisión para efectos de soporte de la ejecución de obra.
- 5. Revisión del contrato de ejecución de obra. Se debe efectuar una revisión de los documentos jurídicos del contrato de obra de modo que sea conocido a fondo por el personal vinculado y responsable de su ejecución. La Interventoría deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo del contrato de obra.
- 6. Revisión de pólizas. Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato de obra. Se revisará e informará al municipio oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con la obra.
- 7. Revisión de Reglamentos.
- Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental: La Interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia y así se evitarán demoras ajenas a la obra. Además, la Interventoría debe realizar al contratista de obra las recomendaciones del caso en lo relacionado con las condiciones del trabajo, seguridad industrial, manejo ambiental y revisar y avisar oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas.
- 8. Definición, flujo de documentos y correspondencia. La Interventoría deberá acordar con las JAC y el supervisor de su contrato los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité de obra, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas.
- 9. ACTIVIDADES DE CONTROL: Con el fin de identificar posibles inconsistencias que pudieran dar origen a futuros reclamos o controversia, se deberá efectuar:
 - Análisis de precios unitarios. Antes de iniciar el contrato de obra, el interventor efectuará la revisión y aprobación completa de los análisis de precios unitarios, tanto rendimientos, componentes y aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, así como los precios de los mismos componentes.
 - Presupuesto y cantidades de obra. Después del análisis detallado de los planos, se verificarán en conjunto con el contratista de obra y en el sitio de las obras, las cantidades de obra para registrar posteriormente, las variaciones entre el proyecto inicial y lo realmente ejecutado.
 - Escogencia y coordinación de formatos. La Interventoría junto al municipio definirá y aplicará el tipo de formatos a utilizar, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte técnica.
- B. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA
- 1. Entrega de ajustes en planos. Después del estudio detallado del proyecto y de los programas y especificaciones, el interventor procederá a informar al contratista las observaciones encontradas.
- 2. Revisión y verificación de especificaciones.
- Verificará el estricto cumplimiento de los diseños, especificaciones y procedimientos constructivos recomendados en los estudios previos, de acuerdo con los requisitos de calidad especificados en el contrato y la oferta del contratista, libres de fallas, con buenos acabados y dentro del plazo estipulado.
- Controlar, vigilar y garantizar la correcta localización y medidas de las obras de acuerdo a los

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:3	Objeto del contrato:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIA Y GAVIONES DENOMINADA CHIMBE- VILLETA, ENTRE LAS VEREDAS DE GUAYACUNDO BAJO SECTOR LA CONCORDIA Y EL ENTABLE Y CAMINO REAL ENTRE GARBANZAL Y PANTANILLO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 7000000079 CELEBRADO ENTRE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ALBÁN
---------	-----------------	-----------	----------------------	---

Palacio Municipal, Cra 3 N° 1-30
Albán, Cundinamarca

www.alban-cundinamarca.gov.co
f i t @alcaldiaalban



Secretaría de Planeación y Obras

Anexo 1 – anexo técnico de interventoría
Interventoría de obra de infraestructura de transporte- version 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	8 de 24
Versión No.	3		

diseños aprobados. En el evento que éstas no se encuentren bien localizadas o excedan las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones, • Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad • Verificar que existan las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos. • Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades especificadas en el contrato de obra. 3. Revisión, cambios, ampliación, especificaciones, planos del contratista. Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la obra modificaciones a las especificaciones o cambios en los diseños, el interventor hará los estudios del caso para solicitar la autorizaciones respectivas al municipio de las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los planos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa del municipio. Se prepararán y revisarán los cuadros comparativos para cambios de especificaciones, para la aprobación por parte del municipio y ordenar la reconstrucción o eliminación de obras defectuosas, o que no cumplan con los requerimientos del municipio 4. Verificación de recursos mínimos. La Interventoría debe presentar periódicamente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de obra y suministros. Se efectuará el control de la obra en aspectos tales como: seguimiento y resultados; aprobación de trazados, ejes, etc. 5. Verificación de rendimientos, proyecciones periódicas. Como complemento del punto anterior, y en función del programa de obra, se deberá efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa, presentando un informe mensual con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados finales de la obra. Con esto se buscará correctivos oportunos y evitar "los hechos cumplidos" que afecten los intereses del municipio. 6. Mediciones y revisiones de cantidades de obra. Conjuntamente entre el Residente de la obra y de la interventoría y bajos la supervisión de los directores de Interventoría y de la obra, se efectuarán las mediciones y las recepciones de obra que servirán de base para las Actas de Recibo final de Obra. 7. Control de programación, de presupuesto y avance de obra. Se llevará un control interno del programa y de costos, dando además los informes que la entidad requiera sobre el particular. 8. Seguimiento del contrato. La interventoría deberá atender la correspondencia y documentación que surja durante la ejecución del contrato, dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante a través de los comités de obra. Así mismo, deberá verificar la actualización de las pólizas según corresponda, requiriendo al contratista las modificaciones a que haya. 9. Seguimiento a proveedores. Se deberá efectuar seguimiento a los proveedores y subcontratistas de la obra, con el ánimo de verificar la atención y cumplimiento de las obligaciones contraídas, para evitar sorpresas de atrasos o cambios de especificaciones. Este mecanismo de control contribuye además a evitar dificultades en los suministros. 10. Seguimiento financiero y

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3	Objeto del contrato:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIA Y GAVIONES DENOMINADA CHIMBE- VILLETA, ENTRE LAS VEREDAS DE GUAYACUNDO BAJO SECTOR LA CONCORDIA Y EL ENTABLE Y CAMINO REAL ENTRE GARBANZAL Y PANTANILLO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 7000000079 CELEBRADO ENTRE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ALBÁN
----------------	-----------------	-----------------	---	-----------------------------	---

Palacio Municipal, Cra 3 N° 1-30
Albán, Cundinamarca

www.alban-cundinamarca.gov.co

 @alcaldiaalban



Secretaría de Planeación y Obras

Anexo 1 – anexo técnico de interventoría
Interventoría de obra de infraestructura de transporte- version 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	9 de 24
Versión No.	3		

contable. • El interventor debe aprobar o rechazar las actas parciales y/o final de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en el plazo estipulado por del municipio y cumpliendo los requisitos exigidos.

9 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 4. De la Invitación pública, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

10 FORMA DE PAGO

El contrato se pagará conforme al precio global del mismo así, EL MUNICIPIO pagará el valor de este contrato así: EL MUNICIPIO pagará el valor de este contrato así: El contrato de interventoría se pagará. Un 50% al avance de la obra por el mismo porcentaje y el 50% al recibo de la obra contratada.

11 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue al contratista de obra para ejecución de las obras objeto de la interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños si el contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras. Los cuáles serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitados por el contratista de obra para aprobación de la entidad. Previo concepto de la interventoría sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según la vigilancia del amparo de calidad del servicio, siempre y cuando se encuentre vigente dicho amparo. Por tal motivo la entidad analizara si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados y en caso de ser necesario algún ajuste

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:3	Objeto del contrato:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIA Y GAVIONES DENOMINADA CHIMBE- VILLETA, ENTRE LAS VEREDAS DE GUAYACUNDO BAJO SECTOR LA CONCORDIA Y EL ENTABLE Y CAMINO REAL ENTRE GARBANZAL Y PANTANILLO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 7000000079 CELEBRADO ENTRE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ALBÁN
---------	-----------------	-----------	----------------------	---

Palacio Municipal, Cra 3 N° 1-30
Albán, Cundinamarca

www.alban-cundinamarca.gov.co
f i t @alcaldiaalban



Secretaría de Planeación y Obras

Anexo 1 – anexo técnico de interventoría
Interventoría de obra de infraestructura de transporte- version 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	10 de 24
Versión No.	3		

la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al contratista de obra y la verificación realizada por el interventor.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto

12 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar el contrato.

[La Entidad determinará el plazo máximo de entrega de estos soportes, en el evento en que defina que se entreguen para la ejecución del contrato.]

- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:3	Objeto del contrato:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIA Y GAVIONES DENOMINADA CHIMBE- VILLETA, ENTRE LAS VEREDAS DE GUAYACUNDO BAJO SECTOR LA CONCORDIA Y EL ENTABLE Y CAMINO REAL ENTRE GARBANZAL Y PANTANILLO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 7000000079 CELEBRADO ENTRE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ALBÁN
---------	-----------------	-----------	----------------------	---

Palacio Municipal, Cra 3 N° 1-30
Albán, Cundinamarca

www.alban-cundinamarca.gov.co
f i t @alcaldiaalban



Secretaría de Planeación y Obras

Anexo 1 – anexo técnico de interventoría
Interventoría de obra de infraestructura de transporte- version 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	11 de 24
Versión No.	3		

en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:3	Objeto del contrato:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIA Y GAVIONES DENOMINADA CHIMBE- VILLETA, ENTRE LAS VEREDAS DE GUAYACUNDO BAJO SECTOR LA CONCORDIA Y EL ENTABLE Y CAMINO REAL ENTRE GARBANZAL Y PANTANILLO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 7000000079 CELEBRADO ENTRE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ALBÁN
---------	-----------------	-----------	----------------------	---

Palacio Municipal, Cra 3 N° 1-30
Albán, Cundinamarca

www.alban-cundinamarca.gov.co
f i t @alcaldiaalban



Secretaría de Planeación y Obras

Anexo 1 – anexo técnico de interventoría
Interventoría de obra de infraestructura de transporte- version 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	12 de 24
Versión No.	3		

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	% DEDICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	Ingeniero civil especialista en gerencia de proyectos	Experiencia Profesional: No menor de veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso. Deberá acreditar ser especialista en gerencia de proyectos no menor a diez años de haber obtenido el título hasta el cierre del plazo del presente proceso. Experiencia.	50

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3	Objeto del contrato:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIA Y GAVIONES DENOMINADA CHIMBE- VILLETA, ENTRE LAS VEREDAS DE GUAYACUNDO BAJO SECTOR LA CONCORDIA Y EL ENTABLE Y CAMINO REAL ENTRE GARBANZAL Y PANTANILLO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 7000000079 CELEBRADO ENTRE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ALBÁN
----------------	-----------------	-----------------	---	-----------------------------	---

Palacio Municipal, Cra 3 N° 1-30
Albán, Cundinamarca

www.alban-cundinamarca.gov.co
f i d @alcaldiaalban



Secretaría de Planeación y Obras

Anexo 1 – anexo técnico de interventoría
Interventoría de obra de infraestructura de transporte- version 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	13 de 24
Versión No.	3		

			<p>Especifica: Tener experiencia en</p> <p>mínimo (2) proyectos con Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste su participación como director de interventoría en proyectos de mejoramiento vial urbano y/o vía departamentales o nacionales.</p> <p>Adicionalmente deberá acreditar formación como interventor de obras</p>	
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	Ingeniero civil y/o arquitecto	<p>Experiencia Profesional: No menor a cuatro</p> <p>(4) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el</p>	100

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión: 3	Objeto del contrato:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIA Y GAVIONES DENOMINADA CHIMBE- VILLETA, ENTRE LAS VEREDAS DE GUAYACUNDO BAJO SECTOR LA CONCORDIA Y EL ENTABLE Y CAMINO REAL ENTRE GARBANZAL Y PANTANILLO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 7000000079 CELEBRADO ENTRE CENTIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ALBÁN
----------------	-----------------	-------------------	-----------------------------	--

Palacio Municipal, Cra 3 N° 1-30
Albán, Cundinamarca

www.alban-cundinamarca.gov.co

 @alcaldiaalban



Secretaría de Planeación y Obras

Anexo 1 – anexo técnico de interventoría
Interventoría de obra de infraestructura de transporte- version 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	14 de 24
Versión No.	3		

			<p>cierre del plazo del presente proceso.</p> <p>Experiencia Específica: Tener experiencia en</p> <p>mínimo (2) proyectos con Certificaciones</p> <p>expedidas por el respectivo contratante, donde</p> <p>conste su participación residente de interventoría en proyectos de mejoramiento vial urbano y/o vía departamentales o nacionales.</p> <p>Adicionalmente deberá acreditar diplomado en gerencia de proyectos.</p> <p>Y formación en sistemas de gestión de calidad.</p>	
--	--	--	---	--

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3	Objeto del contrato:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIA Y GAVIONES DENOMINADA CHIMBE- VILLETA, ENTRE LAS VEREDAS DE GUAYACUNDO BAJO SECTOR LA CONCORDIA Y EL ENTABLE Y CAMINO REAL ENTRE GARBANZAL Y PANTANILLO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 7000000079 CELEBRADO ENTRE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ALBÁN
----------------	-----------------	-----------------	---	-----------------------------	---

Palacio Municipal, Cra 3 N° 1-30
Albán, Cundinamarca

www.alban-cundinamarca.gov.co
 @alcaldiaalban



Secretaría de Planeación y Obras

Anexo 1 – anexo técnico de interventoría
Interventoría de obra de infraestructura de transporte- version 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	15 de 24
Versión No.	3		

Topógrafo	1	Ingeniero topográfico y/o Topógrafo y/o Tecnólogo en Topografía con matrícula profesional (vigente). Experiencia general: Mínimo veinte (20) años, contados entre la fecha de expedición de la licencia profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Debe estar inscrito ante el consejo profesional nacional de topografía y deberá contar con un curso y/o taller de tecnología Z Blade y GPS RTK. Debe acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) proyectos de mejoramiento vial urbano y/o vía	30
-----------	---	---	----

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3	Objeto del contrato:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIA Y GAVIONES DENOMINADA CHIMBE- VILLETA, ENTRE LAS VEREDAS DE GUAYACUNDO BAJO SECTOR LA CONCORDIA Y EL ENTABLE Y CAMINO REAL ENTRE GARBANZAL Y PANTANILLO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 7000000079 CELEBRADO ENTRE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ALBÁN
----------------	-----------------	-----------------	---	-----------------------------	---

Palacio Municipal, Cra 3 N° 1-30
Albán, Cundinamarca

www.alban-cundinamarca.gov.co
f @alcaldiaalban



Secretaría de Planeación y Obras

Anexo 1 – anexo técnico de interventoría
Interventoría de obra de infraestructura de transporte- version 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	16 de 24
Versión No.	3		

			departamentales o nacionales.	
--	--	--	-------------------------------	--

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

13 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:3	Objeto del contrato:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIA Y GAVIONES DENOMINADA CHIMBE- VILLETA, ENTRE LAS VEREDAS DE GUAYACUNDO BAJO SECTOR LA CONCORDIA Y EL ENTABLE Y CAMINO REAL ENTRE GARBANZAL Y PANTANILLO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 7000000079 CELEBRADO ENTRE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ALBÁN
---------	-----------------	-----------	----------------------	---

Palacio Municipal, Cra 3 N° 1-30
Albán, Cundinamarca

www.alban-cundinamarca.gov.co
f i t @alcaldiaalban



Secretaría de Planeación y Obras

Anexo 1 – anexo técnico de interventoría
Interventoría de obra de infraestructura de transporte- version 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	17 de 24
Versión No.	3		

14 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:3	Objeto del contrato:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIA Y GAVIONES DENOMINADA CHIMBE- VILLETA, ENTRE LAS VEREDAS DE GUAYACUNDO BAJO SECTOR LA CONCORDIA Y EL ENTABLE Y CAMINO REAL ENTRE GARBANZAL Y PANTANILLO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 7000000079 CELEBRADO ENTRE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ALBÁN
---------	-----------------	-----------	----------------------	---

Palacio Municipal, Cra 3 N° 1-30
Albán, Cundinamarca

www.alban-cundinamarca.gov.co
f i t @alcaldiaalban



Secretaría de Planeación y Obras

Anexo 1 – anexo técnico de interventoría
Interventoría de obra de infraestructura de transporte- version 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	18 de 24
Versión No.	3		

suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

15 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

16 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

No requiere permisos, licencias y autorizaciones por parte de interventor.

17 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Las normas de construcción corresponden a las especificaciones INVIAS. Los materiales de construcción y las obras construidas deberán cumplir con las especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras INVIAS

- Guía de diseños de pavimentos con Placa-Huella del INVIAS
- Diseños ICCU para construcción de placa huella
- Norma técnica sismorresistente NRS-10

18 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:3	Objeto del contrato:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIA Y GAVIONES DENOMINADA CHIMBE- VILLETA, ENTRE LAS VEREDAS DE GUAYACUNDO BAJO SECTOR LA CONCORDIA Y EL ENTABLE Y CAMINO REAL ENTRE GARBANZAL Y PANTANILLO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 7000000079 CELEBRADO ENTRE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ALBÁN
---------	-----------------	-----------	----------------------	---

Palacio Municipal, Cra 3 N° 1-30
Albán, Cundinamarca

www.alban-cundinamarca.gov.co
f i t @alcaldiaalban



Secretaría de Planeación y Obras

Anexo 1 – anexo técnico de interventoría
Interventoría de obra de infraestructura de transporte- version 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	19 de 24
Versión No.	3		

2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:3	Objeto del contrato:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIA Y GAVIONES DENOMINADA CHIMBE- VILLETA, ENTRE LAS VEREDAS DE GUAYACUNDO BAJO SECTOR LA CONCORDIA Y EL ENTABLE Y CAMINO REAL ENTRE GARBANZAL Y PANTANILLO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 7000000079 CELEBRADO ENTRE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ALBÁN
---------	-----------------	-----------	----------------------	---

Palacio Municipal, Cra 3 N° 1-30
Albán, Cundinamarca

www.alban-cundinamarca.gov.co
f i t @alcaldiaalban



Secretaría de Planeación y Obras

Anexo 1 – anexo técnico de interventoría
Interventoría de obra de infraestructura de transporte- version 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	20 de 24
Versión No.	3		

6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:3	Objeto del contrato:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIA Y GAVIONES DENOMINADA CHIMBE- VILLETA, ENTRE LAS VEREDAS DE GUAYACUNDO BAJO SECTOR LA CONCORDIA Y EL ENTABLE Y CAMINO REAL ENTRE GARBANZAL Y PANTANILLO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 7000000079 CELEBRADO ENTRE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ALBÁN
---------	-----------------	-----------	----------------------	---

Palacio Municipal, Cra 3 N° 1-30
Albán, Cundinamarca

www.alban-cundinamarca.gov.co
f i t @alcaldiaalban



Secretaría de Planeación y Obras

Anexo 1 – anexo técnico de interventoría
Interventoría de obra de infraestructura de transporte- version 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	21 de 24
Versión No.	3		

18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:3	Objeto del contrato:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIA Y GAVIONES DENOMINADA CHIMBE- VILLETA, ENTRE LAS VEREDAS DE GUAYACUNDO BAJO SECTOR LA CONCORDIA Y EL ENTABLE Y CAMINO REAL ENTRE GARBANZAL Y PANTANILLO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 7000000079 CELEBRADO ENTRE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ALBÁN
---------	-----------------	-----------	----------------------	---

Palacio Municipal, Cra 3 N° 1-30
Albán, Cundinamarca

www.alban-cundinamarca.gov.co
f i t @alcaldiaalban



Secretaría de Planeación y Obras

Anexo 1 – anexo técnico de interventoría
Interventoría de obra de infraestructura de transporte- version 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	22 de 24
Versión No.	3		

- Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
- Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
- Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
- Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
- Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
- Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
- Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
- Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
- Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
- Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
- Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
- Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
- Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
- Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión: 3	Objeto del contrato:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIA Y GAVIONES DENOMINADA CHIMBE- VILLETA, ENTRE LAS VEREDAS DE GUAYACUNDO BAJO SECTOR LA CONCORDIA Y EL ENTABLE Y CAMINO REAL ENTRE GARBANZAL Y PANTANILLO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 7000000079 CELEBRADO ENTRE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ALBÁN
----------------	-----------------	-------------------	-----------------------------	---

Palacio Municipal, Cra 3 N° 1-30
Albán, Cundinamarca

www.alban-cundinamarca.gov.co
f i t @alcaldiaalban



Secretaría de Planeación y Obras

Anexo 1 – anexo técnico de interventoría
Interventoría de obra de infraestructura de transporte- version 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	23 de 24
Versión No.	3		

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

19 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Guía diseños de pavimentos con placa-Huella del INVIAS
Diseños ICCU para construcción de palca huella.

En constancia se firma en Albán, a los 11 días del mes de marzo de 2025

Andrés Julián Marín Zamora
Secretario de planeación, obras y servicios públicos

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:3	Objeto del contrato:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIA Y GAVIONES DENOMINADA CHIMBE- VILLETA, ENTRE LAS VEREDAS DE GUAYACUNDO BAJO SECTOR LA CONCORDIA Y EL ENTABLE Y CAMINO REAL ENTRE GARBANZAL Y PANTANILLO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 7000000079 CELEBRADO ENTRE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ALBÁN
---------	-----------------	-----------	----------------------	---

Palacio Municipal, Cra 3 N° 1-30
Albán, Cundinamarca

www.alban-cundinamarca.gov.co
f i t @alcaldiaalban



Secretaría de Planeación y Obras

Anexo 1 – anexo técnico de interventoría
Interventoría de obra de infraestructura de transporte- version 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	24 de 24
Versión No.	3		

Elaboró	Carolina Triana	Apoyo oficina secretaria de planeación obras y servicios públicos
Revisó	Andrés Julián Marín Zamora	Secretario de planeación, obras y servicios públicos
Aprobó	Yesid López Daza	Asesor Jurídico Externo.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión: 3	Objeto del contrato:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIA Y GAVIONES DENOMINADA CHIMBE- VILLETA, ENTRE LAS VEREDAS DE GUAYACUNDO BAJO SECTOR LA CONCORDIA Y EL ENTABLE Y CAMINO REAL ENTRE GARBANZAL Y PANTANILLO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 7000000079 CELEBRADO ENTRE CENTIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ALBÁN
----------------	-----------------	-------------------	-----------------------------	--

Palacio Municipal, Cra 3 N° 1-30
Albán, Cundinamarca

www.alban-cundinamarca.gov.co
f i t @alcaldiaalban